



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2781/2015

APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO DE AUTORIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 17/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.557 que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 529 de 2012, que Norma el Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta N° 2.664 de 2008, que aprueba el Reglamento Específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2.433 de 2012, que delega facultades que indica: las Resoluciones Exentas N° 887 y N° 964 de 2013 que crean la División de Gestión y Finanzas y establecen su estructura y funciones y la Resolución Exenta N° 2014 de 2013:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 05 de diciembre de 2014, presentada en el SAG de la Región de Tarapacá, don **LUIS ALBERTO ZENTENO PRADO**, cédula de Identidad [REDACTED], en adelante el "tercero autorizado", ha postulado a la autorización como tercero en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito en los siguientes tipos de tratamientos y unidades.
 - Fumigación con Bromuro de Metilo: en su unidad de tratamiento fitosanitario móvil.
 - Fumigación con Fosfina: en su unidad de tratamiento fitosanitario móvil.
 - Desinfección y desinfestación: en su unidad de tratamiento fitosanitario móvil.
 - Eliminación o destrucción: en su unidad de tratamiento fitosanitario móvil.
2. Que mediante Ordinario N° 122 de fecha 02 de marzo de 2015, el Director Regional SAG de la Región de Tarapacá, ha recomendado la aceptación de la solicitud de renovación de la autorización, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el tercero autorizado, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Reglamento específico para la acreditación de terceros en la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito" respecto de los siguientes tratamientos y unidades:
 - Desinfección y desinfestación: en su unidad de tratamiento fitosanitario móvil.
 - Eliminación o destrucción: en su unidad de tratamiento fitosanitario móvil.
3. Que con fecha 16 de abril de 2015 se ha suscrito convenio entre el Servicio y el tercero autorizado.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el tercero autorizado, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Autorízase** al tercero autorizado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como tercero para la ejecución de tratamientos fitosanitarios para artículos reglamentados de importación y tránsito para los tratamientos y unidades antes señaladas.
3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de tres (3) años, a contar de la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Esta vigencia queda, a su vez, supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el respectivo reglamento.

4. Incorpórese al tercero antes indicado en el sistema de información de terceros autorizados.
5. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA (S) DEPARTAMENTO CONTROL DE
GESTIÓN Y PROYECTOS TRANSVERSALES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud postulación	Físico		1	6
Convenio autorización	Físico		4	8

VBM/MPT

Distribución:

- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola y Forestal
- Marco Muñoz Fuenzalida - Jefe Subdepto. Sanidad Vegetal
- Luis Hernán Henríquez Madriaga - Colaborador/a Sección Regulaciones Fitosanitarias y Análisis de Riesgos de Plagas
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC

Departamento Control de Gestión y Proyectos Transversales - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451100



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección